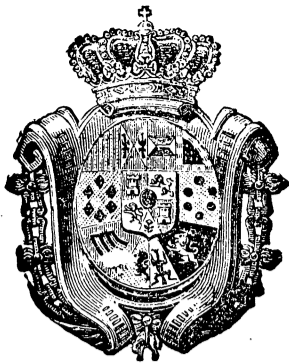


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3060.

MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Para que los gefes, oficiales y mas individuos del cuerpo de carabineros comprendidos en el art. 109 del decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842 puedan acreditar en todo tiempo su situacion de cesantes y el motivo de ella, se ha servido resolver S. A. el Regente del Reino que esa inspeccion general, por conducto de la respectiva intendencia, provea á cada gefe ú oficial del competente oficio de cesantía, y expida á las clases de tropa la licencia absoluta con indicacion de los méritos del interesado, á la manera que se ejecuta en los cuerpos del ejército. Tambien ha dispuesto S. A. que V. E. pase sin demora á la junta del Tosoro y de Calificación de derechos de empleados civiles una relacion nominal de los gefes y oficiales cesantes, á fin de que surta los efectos oportunos en el goce de sueldo de los sugetos á que se refiera; entendiéndose unas y otras disposiciones sin perjuicio de la clasificacion de aptitud, reemplazo y demas que prescribe la circular de 2 del corriente, que ha de tener cabal ejecucion. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1843.—Calatrava.—Sr. inspector general de Resguardos.

S. A. el Regente del Reino por resolucion de esta fecha, y con presencia de los expedientes de propuesta, se ha servido ascender á oficiales primeros en sus respectivas dependencias á D. Manuel Bueno, que lo es segundo de la administracion de Rentas del partido de Baza, provincia de Granada; y á D. Anastasio Barredo, que tambien es segundo de la administracion de Rentas del partido de Alcaraz, provincia de Albacete.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, por sus resoluciones de 13, 30 y 31 de Enero próximo pasado y 1º y 5 del actual, ha tenido á bien aprobar la colocacion que conseqüente á lo prevenido en la de 19 de Octubre ultimo ha dado el inspector general de infantería y milicias en los batallones provinciales, y en clase de supernumerarios, á los oficiales que, procedentes de los extinguidos cuerpos francos y batallones de Milicia nacional movilizada, se expresan á continuacion, y se hallaban ilimitados:

Teniente D. Manuel Poyatos, al batallon provincial de Jaen.  
Subteniente D. Cayetano de Torres, al de Córdoba.  
Idem D. Joaquin Atance, al de Guadaluja.  
Capitan D. José Joaquin Gil, al de Zaragoza.  
Idem D. Salvador Cases, al de Tarragona.  
Teniente D. Gabriel Gonzalez, al de Murcia.  
Idem D. Pablo Torrente, al de Huesca.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

Alejandro 27 de Enero.

Carecemos de noticias de Siria, y esperamos recibirlas de un momento á otro.

Hemos sabido sin embargo que S. M. el Rey de Cerdeña ha nombrado un cónsul para Jerusalem.

Meheimet-Ali continúa en el Cairo, de donde debe salir para el Bajo Egipto á reunirse con su hijo Ibrahim-Bajá.

En el último steamer salieron para Malta el baron Behr, Ministro de Bélgica, y Mr. Blondel, antiguo cónsul de la misma nacion en este pais, que habia hecho un largo viaje en la Abisinia por orden de su Gobierno.

A última hora. Acabamos de recibir noticias de Beyrouto del 20. La Siria se halla tranquila. En el puerto de Beyrouto se habia declarado la peste. El día 16 hubo 10 enfermos. Se ha establecido un cordon al rededor de la ciudad.

#### TURQUIA.

Constantinopla 28 de Enero.

Ayer tuvo lugar el nombramiento de los gobernadores del Líbano. El emir Haida ha sido designado como gefe de los cristianos y el emir Mohamet-Beslay de los drusos. El primero debe residir en Bulaya y el segundo en Chonefat. Ha sido tambien nombrado un bey de Djebel en el camino de Beyrouto á Tripoli, y ha tomado posesion de su destino con un batallon de irregulares. Biscara, punto igualmente de importancia, dependerá del bajá de Tripoli, y Zabli del bajá de Damas. No hay pues unidad en el gobierno de la montaña, antes bien está sometida á muchos gefes diferentes, lo cual no es conforme con las promesas del Divan, cuyas concesiones fueron sin duda otorgadas de mala voluntad; por eso se trata de eludirlas.

Todas estas medidas han causado algun descontento en las legaciones europeas, y en la de Francia particularmente; y se asegura que los representantes de las grandes Potencias piensan reclamar del ministerio de Negocios extrangeros que se pongan á las órdenes de un gefe maronita los diferentes puntos desmembrados ahora con el objeto de que gobiernen en ellos gefes turcos.

La cuestion de Servia continúa en el mismo estado. El comisario de Rusia baron Lieven y el Ministro Mr. de Bouttenieff siguen con actividad sus gestiones cerca de la Puerta para reintegrar al Principe Miguel, y la Puerta sigue indecisa á la vista de tantos obstáculos.

La cuestion de Valaquia ha terminado ya: la Puerta ha expedido el firman de investidura al nuevo Principe.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Febrero.

El correo de Paris que ha llegado esta mañana ha traído la noticia de la subida de los fondos franceses, producida por la declaracion de sir Roberto-Peel, relativa al tratado de comercio con la Francia.

Feargus O'Connor y los cartistas comprometidos en los alborotos de Manchester serán juzgados en Lancastre el 25 del corriente. Mr. O'Connor ha citado un gran número de testigos. Mr. Roberts es el attorney de los 59 cartistas acusados.

#### FRANCIA.

Paris 14 de Febrero.

Las cartas de Rio-Janeiro anuncian que Mr. Ellis, embajador ingles, y Mr. de Langsdorf, embajador frances, han sido presentados al Emperador del Brasil el 2 de Diciembre, y le han entregado las credenciales que les acreditan en Rio-Janeiro. (Debats.)

Segun los estados que se acompañan al presupuesto, el número de los individuos de la legion de Honor existentes asciende en el día á 49,381. (Siecle.)

Hemos recibido noticias de Buenos-Aires que alcanzan hasta el 26 de Noviembre. Ha habido festejos públicos con motivo de haber aprobado la Cámara de los Representantes la conducta del Gobierno relativa á la oferta de mediacion hecha por la Francia y la Inglaterra en la guerra contra Montevideo.

Se asegura que en Buenos-Aires son mal mirados los extrangeros, y en particular los franceses y los ingleses, y aun se teme que pueden correr algun riesgo sus personas. Ha habido una accion en Entreríos entre una parte de las fuerzas de Montevideo y la vanguardia del ejército de Rosas, compuesta de 39 hombres á las órdenes del general Urquiza, que han si-

do derrotados y perseguidos á mas de 20 leguas de distancia del pais adonde estaban estacionadas las principales fuerzas de Rosas. Un parte de Rivera, publicado en Montevideo, dice que los soldados mal vestidos y equipados se han batido como héroes, y que no hay en el mundo mejores tropas. En Buenos-Aires se decia que lo era una falsedad inventada por Rivera para determinar á los capitalistas á que presten dinero. (National.)

El tratado de navegacion concluido con la Rusia no merece la aprobacion general en Inglaterra. La igualdad establecida entre los buques de las dos naciones no puede menos de originar perjuicios á la marina mercante inglesa, porque la primera materia, la madera de construccion, la breca, los viveres y los salarios estan á mas bajo precio en Rusia que en la Gran Bretaña, y empieza á temerse en Inglaterra que una parte del comercio de trasporte pase de los buques ingleses á los rusos. Estas desventajas no se compensan con ninguna reduccion en los derechos que gravan sobre los productos manufacturados de la Gran Bretaña, y un periódico ingles se explica sobre el asunto en estos términos:

Si en el tratado se hubiera hecho alguna rebaja en los derechos de entrada de los productos ingleses en los puertos rusos, entonces pudiera considerarse como favorable, no obstante los perjuicios que indudablemente ha de producir en los intereses de la navegacion. Pero en los términos en que se halla concebido el tan ponderado tratado, no puede producir ningun bien, y si mucho mal. Felicitar al pais por esto, considerándolo como un medio de amiorar la miseria, es el mayor de los escarnios. (Debats.)

#### MADRID 21 DE FEBRERO.

La firmeza y la templanza con que el digno general Seoane, comprendiendo las intenciones del Gobierno, ha sabido sostener en Barcelona el decoro de este, y al mismo tiempo asegurar completamente el orden, calmar las pasiones irritadas y restablecer la confianza en aquella populosa ciudad, no ha podido menos de exaltar á los enemigos eternos del Gobierno y de la autoridad pública, que en la conducta circunspecta y prudente del benemérito capitán general de Cataluña ven sin apelacion condenadas esperanzas insensatas y criminales, y asegurada para siempre la situacion presente á despecho de sus enconados enemigos y de sus encarnizados detractores.

Entre los escritos que los diarios de bien diversos colores han lanzado contra la reputacion y crédito del general Seoane, con motivo de una carta del mismo, reducida á manifestar que como la primera autoridad militar del segundo distrito no reconocia en la prensa llamada independiente un tribunal superior ante quien debiese justificarse de las acusaciones injustas que se le dirigian; entre todos los periódicos, decimos, que han pretendido mancillar el buen nombre de tan benemérito ciudadano, escribiendo con hiel y veneno artículos inspirados por la desesperacion y el despecho, se distingue el *Peninsular*, á quien no es fácil contestar, porque en su número del 17, sin contener ni una razon ni un argumento, forma un tejido de cuantos insultos, supuestos calumniosos, antecedentes falsos é imputaciones injuriosas han podido inventarse contra un respetable ciudadano y contra la primera autoridad militar de un distrito.

Por eso no desmenuzamos el artículo del *Peninsular*, y contestamos á cada una de sus cláusulas, habiendo de contentarnos con rechazar todo su contenido, que desmentimos de la manera mas solemne y con datos auténticos.

No conoce al general Seoane quien crea que la entereza con que se explica en su carta consiste en la circunstancia de encontrarse á una larga distancia, ni tampoco le conoce el que mire en aquella nada que pueda desdeñarse de la gravedad que corresponde á una autoridad, ni que pueda interpretarse contra el respeto debido á las leyes y á las resoluciones del Gobierno. La carta no es lo que supone el *Peninsular*; sino una protesta contra otra protesta, y un acto, por el cual no se reconoce el tribunal de los escritores de la liga, y en el que se pretende sacudir el yugo que quieren imponer á toda la na-





